

DOI: <https://doi.org/10.46296/rc.v7i13edespmar.0227>

El lavado de activos en el Ecuador y su incidencia en la normativa tributaria, societaria y mercantil

Money laundering in Ecuador and its impact on tax, corporate and commercial regulations

Moreira-Basurto Clemente Aladino

Universidad de Guayaquil. Guayaquil, Ecuador.

Correo: clemente.moreirab@ug.edu.ec

ORCID ID: <https://orcid.org/0000.0003-0039-7258>

Rivadeneira-Pacheco José Luis

Investigador Independiente. Guayaquil, Ecuador.

Correo: josecontador82@gmail.com

ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0001-7971-5399>

Quintanilla-Gavilanes Jorge Aníbal

Universidad de Guayaquil. Guayaquil, Ecuador.

Correo: anibal.quintanillag@ug.edu.ec

ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0001-9981-4976>

Moreira-Cañizares Andrea Carolina

Investigador Independiente. Guayaquil, Ecuador.

Correo: acmc_do@hotmail.com

ORCID ID: <http://orcid.org/0000-0001-7222-3850>

RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo principal diseñar un documento de análisis crítico- jurídico sobre lavado de activos en la legislación ecuatoriana y su incidencia en el marco jurídico ecuatoriano mercantil, societario y tributario. La metodología fue de carácter cualitativa a través de un análisis documental basado en el examen de legislación vigente, informes emitidos por organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, publicaciones académicas y otros materiales relevantes. Los resultados señalan cómo el lavado de activos no solo afecta la estabilidad económica y financiera de Ecuador, sino que también impacta negativamente en el desarrollo social y empresarial del país. La evolución del marco legal, reflejada en la adaptación del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y otras legislaciones relevantes, muestra un compromiso por parte del Estado ecuatoriano para alinearse con estándares internacionales y abordar este desafío de manera integral. Se concluye en la importancia de una cooperación internacional efectiva y de la implementación de tecnologías avanzadas para mejorar la capacidad de detección y prevención de actividades de lavado de activos. Además, se reconoce la necesidad de una participación activa y consciente de la sociedad ecuatoriana para contrarrestar este fenómeno, promoviendo la transparencia y la integridad en el sistema financiero y en el entorno empresarial.

Palabras claves: lavado de activos, normativa, COIP, cooperación, legislación.

Información del manuscrito:

Fecha de recepción: 19 de diciembre de 2023.

Fecha de aceptación: 19 de febrero de 2024.

Fecha de publicación: 25 de marzo de 2024.



ABSTRACT

The main objective of this study was to design a critical-legal analysis document on money laundering in Ecuadorian legislation and its impact on the Ecuadorian commercial, corporate and tax legal framework. The methodology was qualitative in nature through a documentary analysis based on the examination of current legislation, reports issued by government agencies and non-governmental organizations, academic publications and other relevant materials. The results indicate how money laundering not only affects the economic and financial stability of Ecuador, but also negatively impacts the social and business development of the country. The evolution of the legal framework, reflected in the adaptation of the Comprehensive Criminal Organic Code (COIP) and other relevant legislation, shows a commitment on the part of the Ecuadorian State to align itself with international standards and address this challenge in a comprehensive manner. It concludes on the importance of effective international cooperation and the implementation of advanced technologies to improve the ability to detect and prevent money laundering activities. Furthermore, the need for active and conscious participation by Ecuadorian society is recognized to counteract this phenomenon, promoting transparency and integrity in the financial system and in the business environment.

Keywords: money laundering, regulations, COIP, cooperation, legislation.

1. INTRODUCCIÓN

El lavado de activos es considerado un delito en Ecuador, que implica la obtención de recursos a través de operaciones ilícitas como el narcotráfico, la trata de personas, el terrorismo y el contrabando, entre otros. Además, se extiende a delitos más sofisticados como la defraudación fiscal, el peculado, el cohecho, la concusión y el enriquecimiento ilícito, principalmente cometidos por servidores públicos que abusan de su posición para cometer estos actos.

Los fondos generados por estas actividades ilícitas buscan ingresar al sistema financiero de manera regular, pero también desaparecen repentinamente. Una estrategia común para integrar estos capitales en la sociedad es a través de la creación de nuevos negocios o la inversión en empresas ya existentes. Estos negocios, ya sea por necesidad, falta de inversión o apoyo gubernamental, pueden verse tentados a recurrir a estas prácticas para no perder sus recursos.

Guerrero Luzuriaga et al. (2019) señalan que las inversiones ilegales o realizadas al margen de la ley tienen un impacto aparentemente positivo al inyectar capital y estimular la reactivación económica, particularmente a través de pequeñas y medianas empresas. Estas entidades, incluidas las empresas familiares y las dedicadas al sector inmobiliario, junto con individuos

emprendedores que carecen de capital para invertir, son especialmente vulnerables a verse involucradas en actividades de lavado de activos. Este fenómeno se ha adaptado al nuevo milenio, adoptando un modus operandi que fusiona hábilmente las oportunidades y ventajas proporcionadas por un entorno comercial y empresarial globalizado, así como por el avanzado estado de la tecnología informática que caracteriza a nuestra era.

Por otro lado, Varela y Venini (2007) argumentan que el lavado de activos constituye un delito con profundas repercusiones sociales a nivel global y para los Estados individuales. En los mercados financieros, este delito introduce riesgos significativos, como la iliquidez y el pánico bancario, especialmente ante la posibilidad de que grandes sumas de dinero desaparezcan de forma repentina e inesperada. Esta caracterización del lavado de activos subraya su capacidad para desestabilizar no solo el ámbito económico, sino también el social, exigiendo así una atención y respuesta meticulosas por parte de las autoridades y la sociedad en su conjunto.

En Ecuador, el lavado de activos se ha convertido en un problema significativo para la economía, con estimaciones que indican que las cantidades lavadas a través del sistema financiero se triplicaron de 2016 a 2021, alcanzando los 3.500 millones de dólares. Esta situación ha llevado a buscar soluciones avanzadas, como la implementación de tecnologías basadas en analítica e inteligencia artificial, para mejorar la detección y prevención de este delito. Estas tecnologías permiten un reconocimiento más eficaz de patrones y situaciones anómalas en operaciones digitales y transacciones financieras, ayudando a combatir el fraude y el lavado de activos (Torres, 2023).

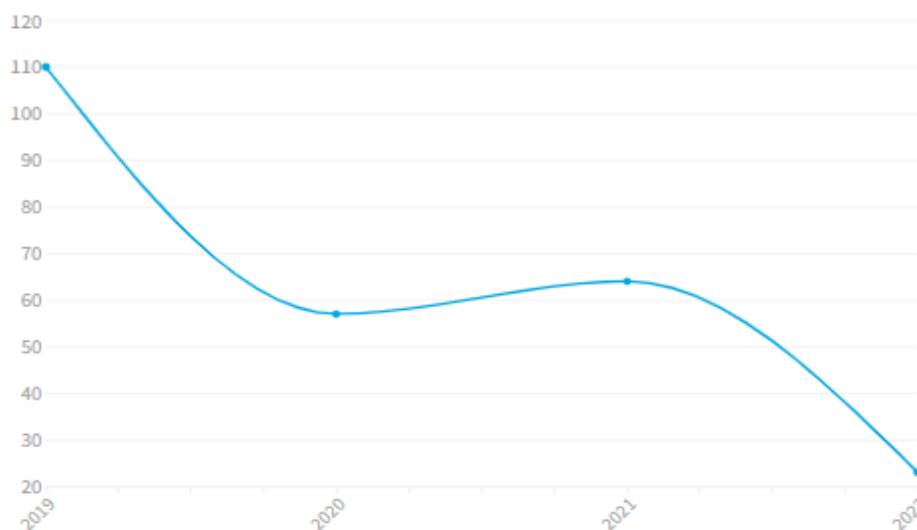
Respecto a los delitos tributarios, estos son considerados en algunas legislaciones como delitos precedentes al lavado de activos. La legislación de varios países ha especificado que ciertos delitos tributarios graves pueden dar base al lavado de activos, aunque no todos los ordenamientos jurídicos hacen una alusión explícita a los delitos tributarios como tales. En el caso de Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) tipifica el lavado de activos y establece las sanciones correspondientes, sin embargo, el detalle específico sobre cómo

los delitos tributarios se relacionan con el lavado de activos a nivel legislativo podría variar (Mendoza, 2018).

La normativa ecuatoriana ha sido actualizada para enfrentar este desafío, con el lavado de activos definido y sancionado específicamente en el artículo 317 del COIP. Este artículo sanciona diversas formas de manejar activos de origen ilícito, incluyendo su adquisición, transferencia, ocultamiento, y participación en transacciones destinadas a dar apariencia de licitud a los mismos (Carpio, 2020).

Adicionalmente, se han implementado regulaciones para las fundaciones y corporaciones, especialmente aquellas que otorgan créditos, con el fin de prevenir tanto el lavado de activos como el financiamiento del terrorismo. Estas entidades deben adoptar un sistema de prevención de riesgos, conformado por políticas y mecanismos específicos, y reportar cualquier operación sospechosa a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS). La normativa también establece la obligación de contar con un oficial de cumplimiento y desarrollar una gestión de riesgos en varias etapas, incluyendo la identificación, medición, control, y monitoreo de riesgos (Meythaler & Zambrano Abogados, 2022). Estas medidas reflejan un esfuerzo por fortalecer el marco legal y regulatorio en Ecuador frente al lavado de activos, haciendo uso tanto de avances tecnológicos como de una mayor rigurosidad en las prácticas corporativas y financieras.

Figura 1. Reporte sobre denuncias de lavado de activos periodo 2019 - 2022



Nota: Tomado de González (2022).

De acuerdo con la figura 1, el lavado de activos es un fenómeno que presenta diferentes manifestaciones delictivas y tiene un impacto significativo en la economía y la seguridad de un país. Según registros, se observa un promedio mensual de cuatro casos de lavado de activos, cifra que muestra una disminución con respecto a años anteriores. Sin embargo, es importante destacar que esta estadística podría no reflejar la totalidad de la actividad delictiva, ya que expertos en prevención de blanqueo de capitales indican la falta de una estadística precisa sobre el lavado de activos en el país.

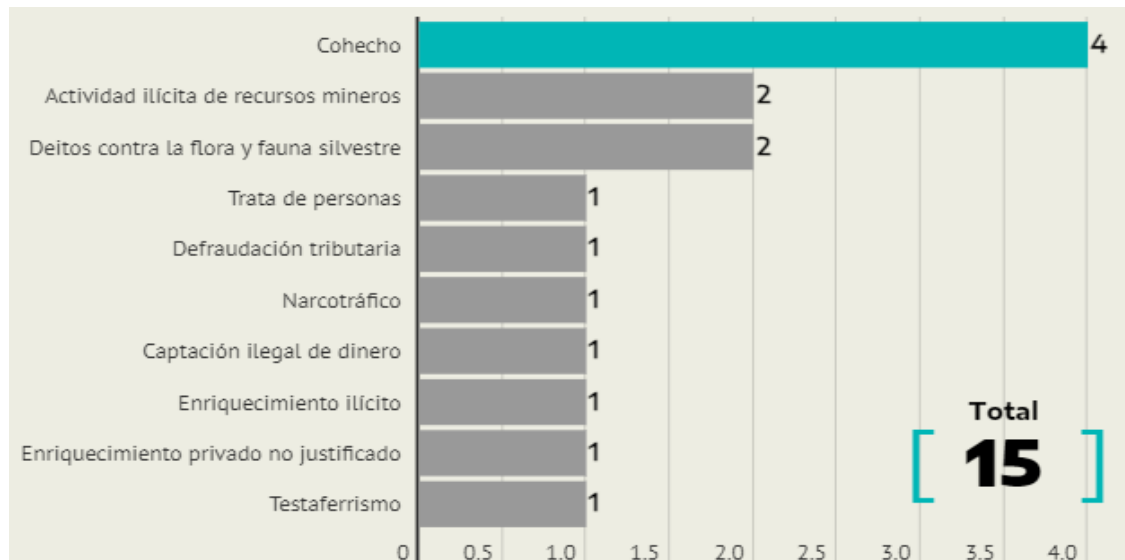
El lavado de activos se asocia comúnmente con otros delitos, como el narcotráfico, la corrupción y la pornografía infantil, los cuales proporcionan los recursos que posteriormente se buscan blanquear. Aunque existen distintos delitos que pueden ser fuente de estos recursos, se identifican tres grandes bloques principales que alimentan esta actividad ilícita. El narcotráfico emerge como la principal fuente de ingresos para las estructuras de lavado de activos. Este fenómeno se ha acelerado en los últimos años, particularmente en ciertas regiones del país, como las provincias costeras de Guayas, Manabí y Santa Elena. La proliferación de proyectos inmobiliarios de lujo en estas zonas ha llamado la atención de los expertos, quienes han detectado operaciones sospechosas relacionadas con este tipo de inversiones, como la compra de terrenos en efectivo o la rápida cancelación de deudas.

Otro bloque importante es la corrupción, que involucra actos delictivos cometidos por políticos y funcionarios públicos. A menudo, las investigaciones se centran en los delitos fuente y no avanzan hacia el lavado de activos, lo que limita la efectividad de las acciones judiciales. Por último, la pornografía infantil constituye un tercer bloque de actividad delictiva asociado al lavado de activos. Las estructuras criminales involucradas en este tipo de delitos suelen captar a menores a través de sus propios padres, quienes, por diversas razones, acceden a participar en estas redes delictivas. Estas organizaciones utilizan fachadas legales para blanquear capitales, como la supuesta compra de productos y el pago por servicios.

Es importante destacar que el narcotráfico actúa de manera transversal en los otros bloques identificados, dado que su control territorial muchas veces

condiciona la comisión de otros delitos. En consecuencia, la lucha contra el lavado de activos requiere una acción coordinada y efectiva por parte de las autoridades competentes para enfrentar esta compleja problemática.

Figura 2. Reportes enviados por la UAFE a la Fiscalía General del Estado por lavado de activos durante el 2021



Nota: Tomado de Plan V (2022).

En base a lo señalado con la figura 2, en el año 2021, la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) remitió 15 Reportes de Operaciones Inusuales u ROI a la Fiscalía, los cuales podrían estar relacionados con 10 posibles delitos: cohecho, actividad ilícita de recursos mineros, delitos contra la flora y fauna silvestre, trata de personas, defraudación tributaria, narcotráfico, captación ilegal de dinero, enriquecimiento ilícito, enriquecimiento privado no justificado y testaferismo. Sin embargo, el progreso o avance en las investigaciones resulta desconocido hasta el momento.

Durante el periodo 2010-2017, el lavado de activos representó un perjuicio aproximado de ciento ochenta millones de dólares en recaudación de impuestos, según datos proporcionados por el Servicio de Rentas Internas (SRI) en 2018. En respuesta a esta situación, el SRI ha intensificado sus controles sobre las transacciones y operaciones realizadas por los contribuyentes para detectar y sancionar a los responsables de este delito.

Un aspecto clave en la prevención del lavado de activos es la corresponsabilidad ciudadana. En la actualidad, los índices de criminalidad y corrupción en Ecuador

han alcanzado niveles alarmantes, involucrando a ciudadanos de todos los ámbitos. Sin embargo, esta es una realidad a la que nos enfrentamos, por lo que es fundamental fomentar una conciencia social que promueva la denuncia de estos actos ilícitos (Alvarado, 2023).

Por lo tanto, el presente estudio responderá a la siguiente interrogante: ¿Cómo incide el lavado de activos en la eficacia del marco jurídico ecuatoriano mercantil, societario y tributario? Para ello, se planteará como objetivo general, diseñar un documento de análisis crítico- jurídico sobre lavado de activos en la legislación ecuatoriana y su incidencia en el marco jurídico ecuatoriano mercantil, societario y tributario.

La justificación e importancia de abordar el tema del lavado de activos en Ecuador, especialmente en materias tributaria, societaria y mercantil, radica en varios aspectos fundamentales que impactan directamente en la economía, la seguridad jurídica y el desarrollo empresarial del país.

Primero, desde la perspectiva tributaria, el lavado de activos representa una amenaza significativa para la integridad del sistema fiscal. Al permitir que fondos de origen ilícito se integren en el sistema financiero formal, se erosiona la base tributaria y se socava la equidad fiscal. Los delitos tributarios como la evasión fiscal, que a menudo preceden al lavado de activos, implican una pérdida de ingresos cruciales para el Estado, lo que reduce su capacidad para financiar servicios públicos esenciales. Combatir el lavado de activos es, por lo tanto, crucial para asegurar la justicia y eficiencia del sistema tributario, incrementando los recursos disponibles para el desarrollo social y económico.

En la esfera societaria, la importancia de enfrentar el lavado de activos se relaciona con la transparencia y la confianza en el mercado. Las empresas utilizadas como fachadas para actividades de lavado minan la confianza de inversores y consumidores, distorsionando la competencia y desincentivando la inversión extranjera directa. Al implementar medidas de control y prevención, como las detalladas en el artículo 317 del COIP y las regulaciones para fundaciones y corporaciones que otorgan créditos, se promueve un entorno

empresarial más limpio y competitivo, esencial para el crecimiento económico sostenido.

Desde el punto de vista mercantil, abordar el lavado de activos es vital para la integridad y estabilidad del sistema financiero. Las operaciones comerciales y financieras que sirven para el lavado de activos no solo representan un riesgo legal para las entidades involucradas, sino que también pueden afectar la estabilidad financiera del país. La implementación de sistemas de prevención de riesgos y el cumplimiento de normativas específicas ayudan a proteger el sector mercantil de ser explotado para fines ilícitos, fomentando un ambiente de negocios seguro y estable que atrae inversiones y promueve el crecimiento económico.

Por ende, la lucha contra el lavado de activos en Ecuador en los ámbitos tributario, societario y mercantil es de suma importancia para asegurar un desarrollo económico justo y sostenible. A través de la adopción de tecnologías avanzadas para la detección de actividades ilícitas y el fortalecimiento del marco legal y regulatorio, Ecuador puede mejorar la transparencia, la eficiencia y la equidad en estos sectores críticos, contribuyendo así al bienestar general de su sociedad.

Marco teórico

Lavado de Activos

Una definición precisa sobre el concepto de lavado de activos es proporcionada por los juristas Medina y Cauti (2018), quienes lo equiparan al término "blanqueo de capitales". Según ellos, este delito implica la incorporación en la economía o el mercado financiero de cualquier país de bienes o recursos de procedencia ilícita, generalmente obtenidos a través de una o varias actividades delictivas, sin enfrentar objeciones (p. 3).

Esta explicación subraya la estrecha relación entre el lavado de activos y una variedad de conductas ilícitas, incluida la corrupción, un fenómeno analizado anteriormente en esta unidad y cuyos orígenes se extienden hasta la antigüedad. Además, el lavado de activos se asocia con otros delitos como el tráfico de drogas, la trata de personas, el robo y la estafa, entre otros. Estas actividades

ilícitas, que también pueden ser sometidas al proceso de blanqueo de capitales, se integran frecuentemente en el sistema económico de manera tal que ni el Estado ni la sociedad logran identificar o conocer su origen.

Por otro lado, el proceso de lavado de activos conlleva a la inyección de dinero en la economía de manera que distorsiona sus fundamentos, provocando efectos como el aumento de precios, la escasez de ciertos bienes y servicios, el enriquecimiento de una pequeña fracción de la población, la corrupción de autoridades y el compromiso ético de amplios sectores sociales. En este contexto, el sector bancario juega un rol crucial al fortalecerse de manera desregulada; esto es, se observa un aumento de la oferta monetaria sin los debidos controles, reservas o registros adecuados. A nivel global, ciertos bancos encuentran en sus filiales de paraísos fiscales nuevas oportunidades para manejar capitales ilícitos sin generar intereses o beneficios por estos depósitos, a cambio de preservar el anonimato sobre el origen del dinero gracias al secreto bancario (Fernández et al., 2022). Según estimaciones de la UNODOC (2014), el volumen de dinero producto del lavado de activos representa entre el 2% y el 5% del Producto Interno Bruto (PIB) mundial, lo que equivale a una cantidad de entre 800 mil millones y 2 billones de dólares.

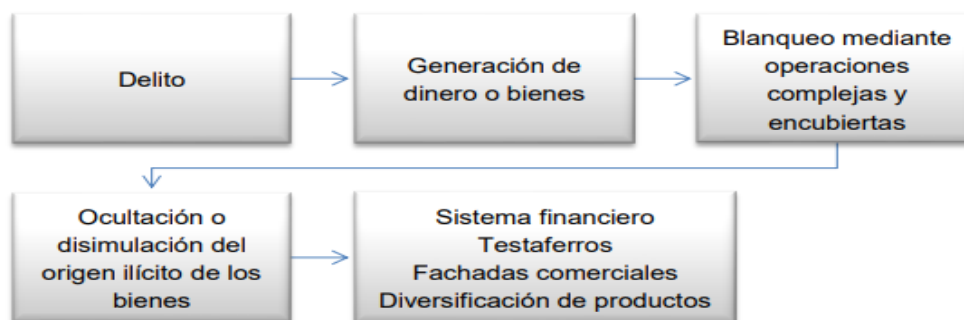
En cuanto a Latinoamérica, las cifras relacionadas con el lavado de activos revelan impactos económicos negativos significativos tanto para los mercados como para las inversiones legítimas. La principal preocupación reside en cómo estos flujos financieros ilícitos fomentan la viabilidad económica de actividades delictivas, facilitando así su crecimiento y proliferación, tal como lo señala la ONUDC en 2011. Estos hallazgos subrayan la necesidad de abordar con seriedad y eficacia el problema del lavado de activos, dada su capacidad para socavar la estabilidad económica y la integridad social a nivel global y regional (Fernández et al., 2022).

La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE, 2019), proporcionó en su sitio web público dos definiciones clave sobre el lavado de activos. La primera describe el lavado de activos como el proceso mediante el cual se adquieren fondos a través de actividades ilícitas, los cuales son posteriormente invertidos en la economía nacional dando la impresión de legitimidad. El objetivo principal

de los criminales es ocultar el origen real de estos fondos. La segunda definición enfatiza en los mecanismos empleados para esconder los orígenes ilícitos del dinero, que pueden ser reintroducidos tanto en el país donde se cometió el delito como en el extranjero.

Por lo tanto, el concepto de "ocultar" emerge como central en la comprensión del lavado de activos. Este término captura la esencia del delito: el intento del delincuente de disimular la procedencia de las ganancias ilícitas para evitar investigaciones criminales. Al hacerlo, el delincuente busca no solo protegerse sino también maximizar los beneficios de estos capitales ilícitos, inyectándolos en el sistema económico y financiero de su elección. Así, la actividad ilícita queda velada, permitiendo a los criminales perpetuar la vulneración de los derechos de las víctimas a través de las mismas prácticas ilegales que originaron los fondos a blanquear (UAFE, 2019).

Figura 3. Diagrama del Lavado de Activos



Nota: Tomado de El lavado de activos y su afectación a la administración pública del Estado ecuatoriano por Alvarado, 2023.

De acuerdo con la figura 1, el esquema analizado refleja que el lavado de activos es un proceso meticuloso y sistemático. No solo se origina a partir de un delito precedente, que proporciona los fondos ilícitos, sino que además requiere de una metodología sofisticada para esconder el origen de dichos recursos. Este proceso frecuentemente implica la complicidad de encubridores, un factor crítico que las investigaciones de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) deben tomar en cuenta.

La implicación de este análisis es que las autoridades regulatorias y de control deben llevar a cabo investigaciones exhaustivas que se extiendan más allá de los individuos directamente involucrados en actividades sospechosas y

abarquen a aquellos que facilitan el ocultamiento de los capitales a ser blanqueados. Ambos, los ejecutores directos del delito y sus colaboradores, caen bajo el escrutinio de los organismos dedicados a la lucha contra el lavado de activos.

De esta manera, resulta esencial asignar responsabilidades claras a las autoridades y al personal calificado que supervisa la ejecución y el control de transacciones financieras efectuadas por individuos y entidades en bancos, sociedades financieras, o cooperativas de ahorro y crédito. Esto tiene como objetivo fortalecer la vigilancia sobre los flujos financieros y detectar cualquier irregularidad en ellos, asegurando una transparencia en cuanto a la procedencia de los fondos. Tal enfoque favorecerá la detección precoz de movimientos financieros que no se alineen con los estándares normales de rendición de cuentas de entidades y personas naturales, potenciando así la efectividad de las medidas contra el lavado de activos.

Normativa jurídica tributaria relacionada al lavado de activos

La Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos (2017) en Ecuador, establece un marco legal integral que aborda varios aspectos de la lucha contra el lavado de activos, con implicaciones directas en el ámbito tributario. Algunos artículos relevantes que vinculan la prevención del lavado de activos con la normativa tributaria incluyen:

- Artículo 3: Define las operaciones o transacciones económicas inusuales, injustificadas o sospechosas como aquellas que no coinciden con el perfil económico y financiero que la persona o entidad ha mantenido previamente y que carecen de justificación. Esto tiene implicaciones tributarias, ya que tales transacciones podrían señalar la evasión de impuestos o la ocultación de ganancias ilícitas.
- Artículo 4: Obliga a las instituciones del sistema financiero y de seguros a registrar y reportar transacciones significativas, lo que es esencial para la transparencia fiscal y la prevención del lavado de activos.
- Artículo 8: Se refiere a la obligación de declarar el ingreso o salida de cantidades iguales o superiores a diez mil dólares de los Estados Unidos

de América o su equivalente en otras monedas, lo que tiene relevancia para el control de la evasión de impuestos y el movimiento de fondos ilícitos a través de las fronteras.

- Artículo 24: Establece sanciones por no declarar o declarar errónea o falsamente ante la autoridad aduanera, lo cual puede estar relacionado con la evasión de impuestos y el ocultamiento de la riqueza ilícita.

La aplicación efectiva de estas disposiciones ayuda a asegurar que los individuos y entidades cumplan con sus obligaciones tributarias y a detectar cualquier intento de introducir en el sistema económico ganancias obtenidas a través de actividades ilícitas. La normativa tiene como objetivo salvaguardar la integridad del sistema financiero y fiscal, así como prevenir delitos financieros complejos como el lavado de activos.

La Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito del Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en Ecuador (2017) establece una serie de disposiciones que se entrelazan con la legislación tributaria, especialmente con la Ley de Régimen Tributario Interno, aunque no siempre de forma directa.

Una de las reformas más relevantes mencionadas en la Ley de Lavado de Activos relacionadas con el ámbito tributario es la reforma al artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal, que estipula la penalización de actos que impliquen engaño a la Administración Tributaria para eludir obligaciones tributarias o el pago de impuestos. Específicamente, se añadió un numeral que sanciona la utilización de personas naturales o jurídicas interpuestas o fantasmas, tanto nacionales como extranjeras, con el propósito de evadir obligaciones tributarias.

Además, se establece que la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) tiene la facultad de solicitar y recibir información, incluida la de carácter tributario, para analizar operaciones inusuales o sospechosas. En este sentido, los sujetos obligados a informar no pueden oponer sigilo o reserva bancaria, profesional o fiscal para negar el acceso o retrasar la entrega de información solicitada por la UAFE.

También se menciona que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en su papel de ente rector, emite políticas y regulaciones que

incluyen la prevención del lavado de activos y financiamiento de delitos. Esto sugiere que la Junta puede establecer normativas que impacten en cómo las instituciones financieras y otros sujetos obligados manejan las cuestiones tributarias en relación con la prevención del lavado de activos.

Las operaciones y transacciones reportadas que superen ciertos umbrales, incluidas las realizadas con jurisdicciones consideradas como paraísos fiscales, están sujetas a ser informadas a la UAFE. Este tipo de transacciones suele tener implicaciones tributarias, ya que los paraísos fiscales se utilizan comúnmente para evadir impuestos.

Por lo tanto, aunque la Ley de Prevención de Lavado de Activos no modifica directamente la Ley de Régimen Tributario Interno, establece un marco legal que obliga a la cooperación y el intercambio de información entre las entidades financieras, la UAFE y las autoridades tributarias. Esto incluye compartir datos que pueden revelar elusión o evasión tributaria, que son delitos precursores comunes del lavado de activos.

Normativa jurídica societaria relacionada al lavado de activos

La normativa societaria en Ecuador, referente al lavado de activos, se encuentra principalmente en la Ley de Compañías (2023), cuyos artículos relevantes incluyen disposiciones sobre el levantamiento del velo societario y las responsabilidades de los accionistas, administradores y empresas en casos de uso indebido de la compañía para actividades ilícitas, incluido el lavado de activos.

El Artículo 17A de la Ley de Compañías establece la acción de levantamiento del velo societario, que puede ser interpuesta contra una compañía y aquellos individuos responsables que se encuentran detrás del "velo" corporativo, es decir, socios, accionistas o administradores que hayan utilizado la compañía para fines fraudulentos o dañinos. Esta acción busca atribuir responsabilidad personal y solidaria a quienes, aprovechándose de la compañía, hayan cometido actos de fraude o abuso. Es interesante notar que este artículo fue sustituido por una ley publicada en el Registro Oficial Suplemento 269 de 15 de marzo de 2023, lo que indica una actualización o reforma reciente en la materia.

El Artículo 17B establece que la acción de levantamiento del velo societario prescribirá en seis años contados desde el acto correspondiente o del último de ellos, si fueron varios. El Artículo 18 asigna a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros la responsabilidad de organizar un registro de sociedades basado en la información proporcionada por los funcionarios a cargo del Registro Mercantil. Esta disposición garantiza que haya un seguimiento y control sobre las actividades de las compañías y es crucial para detectar compañías que puedan estar involucradas en lavado de activos.

Por su parte, el Artículo 19 aborda las consecuencias de no cumplir con la obligación de proporcionar información solicitada por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFFE), incluyendo la posibilidad de imponer como medida cautelar la suspensión temporal del permiso para operar y, en caso de reincidencia, la cancelación definitiva del certificado de autorización de funcionamiento.

Además, el Artículo 17 de la Ley de Compañías discute las circunstancias en las que la compañía, que goza de personalidad jurídica propia, puede ser utilizada en fraude a la ley o con fines abusivos, lo que puede resultar en la responsabilidad personal y solidaria de quienes hayan cometido tales actos.

Estos artículos de la Ley de Compañías forman un marco que permite abordar y mitigar el lavado de activos desde una perspectiva societaria, promoviendo la transparencia y la responsabilidad dentro del entorno corporativo ecuatoriano. Además, estos se vinculan estrechamente con otras leyes y regulaciones nacionales destinadas a combatir el lavado de activos y establecen la cooperación interinstitucional como un medio para fortalecer los esfuerzos de prevención y control.

Normativa jurídica mercantil relacionada al lavado de activos

El Código Orgánico Monetario y Financiero en Ecuador, mediante su articulado, establece bases para el control, supervisión y regulación del sistema financiero, lo que indirectamente contribuye a la prevención y detección del lavado de activos. Aunque en los extractos revisados no se mencionan explícitamente disposiciones directamente relacionadas con el lavado de activos, varios artículos establecen un marco que facilita la identificación y gestión de riesgos

asociados a esta práctica ilícita. Aquí se resaltan algunos de estos artículos relevantes:

- Artículo 1: Establece el objeto del Código, que es regular los sistemas monetario y financiero, así como los regímenes de valores y seguros del Ecuador, creando un entorno propicio para la prevención del lavado de activos mediante la regulación y supervisión efectiva de estas áreas críticas.
- Artículo 3: Detalla los objetivos del Código, entre los que se incluyen asegurar que el ejercicio de las actividades monetarias, financieras, de valores y seguros sea consistente e integrado, así como proteger los derechos de los usuarios de estos servicios, lo cual es fundamental para establecer un sistema financiero transparente y resistente al abuso por actividades de lavado de activos.
- Artículo 4: Describe los principios del Código, incluyendo la prevalencia del ser humano sobre el capital y la subordinación del ámbito monetario financiero de valores y seguros al servicio de la economía real, principios que subyacen a la prevención del lavado de activos.
- Artículo 5: Se refiere a la política que la Función Ejecutiva debe seguir en materia monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, así como de seguros y valores, buscando objetivos alineados con la prevención del lavado de activos, como asegurar una distribución adecuada del ingreso y la riqueza nacional.
- Artículos 7 y 8: Tratan sobre el conflicto de intereses y las restricciones a los funcionarios de los organismos de regulación y control, lo que contribuye a un marco ético y transparente esencial para combatir el lavado de activos.
- Artículo 9: Enfatiza la necesidad de coordinación entre los organismos de regulación y control para el cumplimiento de sus fines, incluyendo el intercambio de información relacionada con entidades sujetas a regulación y control, lo cual es crucial para identificar y prevenir operaciones sospechosas de lavado de activos.

- Artículo 17: Habla sobre la información reservada y cómo se debe manejar, lo que implica un manejo cuidadoso de la información sensible que podría estar relacionada con investigaciones de lavado de activos.
- Artículo 27: Define el objetivo del Banco Central del Ecuador en términos de fomentar y mantener un sistema monetario estable, coadyuvar a la estabilidad financiera y administrar su balance para preservar la integridad de la dolarización, lo que incluye el manejo seguro y eficiente de los sistemas y medios de pago, elementos todos relacionados indirectamente con la prevención del lavado de activos.
- Artículo 96 se refiere a las remesas de dinero físico para garantizar el circulante en la economía, indicando que estas operaciones deben cumplir con las disposiciones de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos. Esto implica un control estricto sobre el movimiento transfronterizo de efectivo, un canal comúnmente utilizado para el lavado de activos.
- Artículo 243 señala que las infracciones sobre lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo se sancionarán de acuerdo con las disposiciones del Código Orgánico Integral Penal y la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos. Esto establece un enlace directo entre las regulaciones del sistema financiero y la legislación penal específica que aborda estos delitos, asegurando un marco legal coherente para su sanción.
- Artículo 244 obliga a las entidades del sistema financiero nacional a establecer sistemas de control interno específicos para la prevención de delitos, incluidos el lavado de activos y el financiamiento de delitos como el terrorismo. Esto implica que todas las operaciones financieras deben ser monitoreadas y controladas para prevenir y detectar cualquier indicio de actividades ilícitas.
- Artículo 245 y Artículo 246 no abordan directamente el lavado de activos, pero establecen requisitos de transparencia y divulgación de información por parte de las entidades financieras a sus accionistas, socios y usuarios financieros. Esta transparencia es crucial para prevenir el lavado de

activos, ya que facilita la supervisión y el análisis de las actividades financieras.

Estos artículos subrayan el compromiso del sistema financiero ecuatoriano con la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento de delitos, estableciendo un marco legal que integra medidas preventivas y de control, transparencia y reporte, y sanciones para quienes incumplan con estas disposiciones. La interacción entre el Código Orgánico Monetario y Financiero y otras leyes relevantes enfatiza la importancia de una estrategia coordinada y multifacética para combatir efectivamente estas actividades ilícitas.

2. METODOLOGÍA

El diseño de la presente investigación sobre el lavado de activos en Ecuador, en materia tributaria, societaria y mercantil, será de tipo no experimental y documental. Esto implica que se realizará un análisis profundo y sistemático de la información y datos existentes sobre el tema, sin manipular o alterar el entorno o las variables de estudio. La investigación documental permite recopilar, analizar y sintetizar datos de fuentes secundarias para construir un cuerpo coherente de conocimiento sobre el lavado de activos y su impacto en las esferas tributaria, societaria y mercantil del Ecuador.

El enfoque de la presente investigación, es de tipo cualitativo. Este enfoque se centra en comprender las dinámicas, percepciones y significados del fenómeno del lavado de activos desde una perspectiva profunda y contextualizada, en lugar de cuantificarlo a través de datos numéricos. A través de este enfoque, se buscará explorar las complejidades y matices que caracterizan al lavado de activos, incluyendo su impacto en la sociedad ecuatoriana, las políticas de prevención y control, y los desafíos legales y regulatorios asociados.

Por lo tanto, la investigación se centrará en identificar y seleccionar una serie de fuentes y casos que, en conjunto, ofrezcan una visión comprensiva y detallada del estado actual del lavado de activos en Ecuador. Esta aproximación permite una flexibilidad que es fundamental para el enfoque cualitativo, facilitando una

exploración en profundidad de las dimensiones legales, económicas, sociales y políticas del lavado de activos en el país.

3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Fortalecimiento del marco legal local e internacional entre países

El estudio realizado por Banchón y Suqui (2020) destaca la complejidad y la evolución del entendimiento del lavado de activos, especialmente en el contexto ecuatoriano y bajo las regulaciones del Código Orgánico Integral Penal (COIP). Este análisis revela cómo el lavado de activos se ha conceptualizado no solo en relación con el narcotráfico sino también con una variedad más amplia de delitos precedentes, marcando un desarrollo significativo hacia su reconocimiento como un delito autónomo.

La importancia de esta investigación radica en su enfoque sistemático y dogmático para comprender la naturaleza e influencia del delito previo dentro de los procesos penales en Ecuador. Los autores argumentan sobre la importancia de delinear claramente la normativa internacional y su aplicación en el marco jurídico penal ecuatoriano, lo que demuestra cómo las definiciones y las concepciones del lavado de activos y del delito previo han evolucionado con el tiempo.

Un punto crucial del análisis es la autonomía del delito de lavado de activos respecto al delito previo. Inicialmente ligado estrechamente a delitos graves como el narcotráfico, el lavado de activos ha adquirido una identidad más independiente, permitiendo una mayor flexibilidad y eficacia en su persecución. Esta evolución refleja un cambio significativo en la percepción legal y en las estrategias para combatir el lavado de activos, pasando de ser visto como una mera técnica legislativa a ser considerado un delito con sustantividad propia.

Dentro del estudio, se subraya cómo el marco legal ecuatoriano, a través del COIP, ha incorporado estas nociones, adaptándose a las recomendaciones internacionales y estableciendo un sistema legal más robusto contra el lavado de activos. Destaca, en particular, la relación entre el lavado de activos y su delito precedente, argumentando que, aunque el delito de lavado de activos opera con

cierta autonomía, sigue siendo esencial identificar y entender el delito previo para asegurar una persecución efectiva.

En esta misma línea, de acuerdo con Ortiz et al. (2021), ofrecen una visión integral sobre los esfuerzos y estrategias implementadas en países tales como Ecuador y Colombia para combatir el lavado de activos. Este estudio resalta cómo estas naciones enfrentan desafíos similares y adoptan medidas específicas para mitigar los riesgos asociados con esta actividad ilícita que afecta no solo a los sectores financiero, tributario y mercantil, sino también a la estabilidad económica y social en general.

El lavado de activos es identificado como un fenómeno global que fortalece mercados ilícitos extra bancarios mediante operaciones cada vez más complejas, lo cual representa un desafío significativo para la economía de los países involucrados, incluido Ecuador, que se encuentra en una zona geográfica caracterizada por altos niveles de corrupción. La dolarización de la economía ecuatoriana ha intensificado el impacto del lavado de activos, transformando al país no solo en un punto de tránsito para drogas y otros bienes ilegales sino también en un centro para el lavado de dichos activos.

Dentro de las medidas para combatir este delito, está el fortalecimiento del marco legal y la cooperación internacional los cuales son fundamentales en la lucha contra el lavado de activos en Ecuador. La legislación ecuatoriana, a través del Código Orgánico Integral Penal (COIP), especifica en su Artículo 317 las diversas formas de participación en el delito de lavado de activos, cubriendo desde la adquisición y manejo de activos de origen ilícito hasta su ocultamiento y la facilitación de estas actividades mediante estructuras corporativas o financieras (OECD-PADF, 2023). Este marco legal destaca por su intento de abarcar las múltiples facetas y métodos empleados en el lavado de activos, adaptándose a las complejidades de este delito transnacional.

La complejidad del delito de lavado de activos se debe, en parte, a la multiplicidad de verbos rectores y a la gradación punitiva basada en criterios cuantitativos, reflejando la necesidad de armonizar el ordenamiento jurídico interno con los estándares internacionales. Esto plantea desafíos interpretativos

que pueden afectar la seguridad jurídica, dada la amplia gama de posibles adecuaciones típicas de las conductas relacionadas con el lavado de activos.

Para enfrentar estos desafíos, es imprescindible una cooperación internacional efectiva. Las organizaciones y convenios internacionales como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) proveen un marco de recomendaciones y estándares para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, enfocados en la transparencia financiera y el intercambio de información entre países. Ecuador ha tomado pasos significativos para alinear sus leyes y prácticas con estas recomendaciones internacionales, mejorando su capacidad para actuar en contra de estas redes transnacionales.

Un enfoque proactivo para el fortalecimiento del marco legal implica no solo la actualización constante de las leyes y regulaciones para cerrar cualquier brecha que los delincuentes puedan explotar sino también el fomento de la colaboración entre el sector público y privado. Esto incluye la capacitación de operadores judiciales y el fomento de la cultura de cumplimiento dentro de las instituciones financieras y empresas, para asegurar una implementación efectiva de las normas de prevención del lavado de activos.

La lucha contra el lavado de activos en Ecuador y en la región requiere de un compromiso continuo con la revisión y fortalecimiento del marco legal y la promoción de la cooperación internacional, así como de esfuerzos conjuntos entre los gobiernos, el sector financiero, y la sociedad civil. Este enfoque integral y colaborativo es esencial para mitigar los riesgos asociados con el lavado de activos y para proteger la integridad y estabilidad del sistema financiero global.

Inclusión de nuevos sectores y tecnología

La inclusión de nuevos sectores y tecnologías en la lucha contra el lavado de activos es una necesidad imperante en la realidad financiera contemporánea de Ecuador. De acuerdo con De la Torre (2018) resalta la importancia de adaptar el marco legal y regulatorio para abordar las amenazas emergentes y las innovaciones tecnológicas que pueden ser explotadas para fines ilícitos. En este contexto, la expansión de la vigilancia a sectores no tradicionales y la adopción de avances tecnológicos se convierten en pilares fundamentales para un enfoque proactivo.

La rápida evolución de las tecnologías financieras, especialmente en el ámbito de las criptomonedas y los servicios de pago digital, plantea desafíos significativos para los marcos regulativos existentes. Las criptomonedas, por su naturaleza descentralizada y la posibilidad de realizar transacciones anónimas, pueden facilitar el ocultamiento del origen ilícito de fondos, lo que subraya la necesidad de regulaciones específicas que aborden estos riesgos. La implementación de tecnologías de registro distribuido (DLT), como blockchain, aunque ofrece oportunidades para mejorar la transparencia y la eficiencia, también requiere un entendimiento profundo y una regulación adecuada para prevenir su mal uso.

Además, el creciente papel de las plataformas de pago en línea y los proveedores de servicios de transferencia de dinero digital exige una revisión de las prácticas de debida diligencia y monitoreo. Estos servicios, que facilitan la rápida transferencia de fondos a nivel global, pueden ser utilizados para dispersar rápidamente activos ilícitos a través de fronteras internacionales, eludiendo los controles tradicionales. Por ello, es crucial que el marco legal incluya disposiciones que obliguen a estos proveedores a implementar medidas de prevención del lavado de activos, tales como la identificación y verificación de la identidad de sus usuarios, así como el reporte de transacciones sospechosas.

Para hacer frente a estas complejidades, se propone fortalecer la cooperación intersectorial y la capacitación especializada para los entes reguladores y sujetos obligados en el uso y supervisión de nuevas tecnologías financieras. Esto implica no solo una actualización normativa constante sino también el desarrollo de capacidades analíticas para interpretar los patrones de transacciones que podrían indicar prácticas de lavado de activos a través de medios digitales.

Por ende, la inclusión de nuevos sectores y tecnologías en la estrategia nacional contra el lavado de activos es esencial para asegurar un ecosistema financiero robusto y resiliente en Ecuador. Ello requiere un esfuerzo coordinado que abarque desde la actualización legislativa hasta el fortalecimiento de las capacidades de supervisión y análisis, pasando por una colaboración efectiva entre los diferentes actores del sistema financiero y las autoridades reguladoras.

Creación de Grupos Multidisciplinarios Articulados

En base a lo señalado por Fernández et al. (2022) la creación de grupos multidisciplinarios articulados emerge como una estrategia esencial en la lucha contra el lavado de activos, especialmente en contextos como el Ecuador donde el impacto de este delito trasciende las barreras sectoriales, afectando tanto al sector empresarial como al económico y social en general. Estos grupos constituyen equipos de trabajo compuestos por profesionales de diversas áreas de especialización, tales como el derecho, la economía, las finanzas, la tecnología de la información, entre otros, que colaboran con el objetivo común de desarrollar e implementar estrategias efectivas contra el lavado de activos.

La importancia de estos grupos radica en su capacidad para abordar el problema desde múltiples perspectivas, aprovechando la experiencia y el conocimiento específico de cada miembro para identificar vulnerabilidades, proponer soluciones innovadoras y adaptar las mejores prácticas internacionales al contexto local. Al contar con una visión integral del problema, estos equipos pueden diseñar medidas de prevención, detección y respuesta más eficaces, que consideren tanto los aspectos legales y reglamentarios, como los operativos y tecnológicos.

Además, los grupos multidisciplinarios articulados facilitan la cooperación entre el sector público y privado, promoviendo un diálogo constructivo y el intercambio de información relevante para prevenir y combatir el lavado de activos. Esta colaboración es clave para superar los desafíos asociados a la detección temprana de operaciones sospechosas, la persecución efectiva de los delitos precedentes y el fortalecimiento del marco normativo y de supervisión (Cordero et al., 2014).

Para maximizar su efectividad, estos grupos deben estar dotados de recursos adecuados y contar con el apoyo institucional necesario que les permita operar con autonomía y tomar decisiones basadas en el análisis riguroso de datos y evidencias. Asimismo, es fundamental que sus acciones se enmarquen dentro de una política pública clara contra el lavado de activos, que defina objetivos estratégicos, metas específicas y mecanismos de seguimiento y evaluación.

En conclusión, la creación de grupos multidisciplinarios articulados representa un paso adelante en el fortalecimiento de las capacidades nacionales para enfrentar el lavado de activos, contribuyendo no solo a la seguridad financiera y económica del país, sino también a su integridad y desarrollo sostenible. La colaboración estrecha entre expertos de diferentes disciplinas y sectores es esencial para abordar de manera efectiva este fenómeno complejo y multifacético, asegurando un entorno empresarial más transparente y confiable.

4. CONCLUSIONES

El análisis crítico-jurídico sobre el lavado de activos en la legislación ecuatoriana, contemplado en este trabajo, destaca la complejidad y los desafíos inherentes a este fenómeno en los ámbitos tributario, societario y mercantil. Los esfuerzos por fortalecer el marco legal local e internacional, la inclusión de nuevos sectores y tecnologías, y la creación de grupos multidisciplinarios articulados, son ejes fundamentales identificados para la detección temprana y la lucha efectiva contra el lavado de activos.

El estudio resalta cómo el lavado de activos no solo afecta la estabilidad económica y financiera de Ecuador, sino que también impacta negativamente en el desarrollo social y empresarial del país. La evolución del marco legal, reflejada en la adaptación del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y otras legislaciones relevantes, muestra un compromiso por parte del Estado ecuatoriano para alinearse con estándares internacionales y abordar este desafío de manera integral.

La investigación subraya la importancia de una cooperación internacional efectiva y de la implementación de tecnologías avanzadas para mejorar la capacidad de detección y prevención de actividades de lavado de activos. Además, se reconoce la necesidad de una participación activa y consciente de la sociedad ecuatoriana para contrarrestar este fenómeno, promoviendo la transparencia y la integridad en el sistema financiero y en el entorno empresarial.

Finalmente, este trabajo propone un enfoque proactivo que integra el fortalecimiento del marco legal, la colaboración entre diferentes sectores, la

adopción de innovaciones tecnológicas y la formación de equipos multidisciplinarios. Estas medidas, al ser implementadas de manera coordinada, podrían significar un avance sustancial en la prevención del lavado de activos y en la promoción de un desarrollo económico sostenible y justo para Ecuador.

REFERENCIAS

- Alvarado Moncada, Z. F. (2023). El lavado de activos y su afectación a la administración pública del Estado ecuatoriano. Editorial Tecnocintífica Americana. <https://doi.org/10.51736/eta.vi.16>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2023). Ley de Compañías. Ley de Compañías. <https://www.infancia.gob.ec/wp-content/uploads/2023/03/LEY-DE-REGIMEN-TRIBUTARIO-INTERNO-LRTI.pdf>
- Banchón Cabrera, J. K., & Suqui Romero, G. Y. (2020). Comentarios acerca del lavado de activos y el delito previo, especial referencia al COIP. RECIMUNDO, 4(4), 468–481. [https://doi.org/10.26820/recimundo/4.\(4\).octubre.2020.468-481](https://doi.org/10.26820/recimundo/4.(4).octubre.2020.468-481)
- Carpio, K. (2020). Lavado de Activos actualizado. Derechoecuador.com. <https://derechoecuador.com/lavado-de-activos-actualizado/>
- Código Orgánico Monetario y Financiero. (2022). Código Orgánico Monetario y Financiero. Asamblea Nacional del Ecuador. <https://bde.fin.ec/wp-content/uploads/2022/05/COMyF-ULTMOD-11FEB2022.pdf>
- Cordero, I., Caparros, E., Saldarriaga, V., Santander, G., & Zaragoza, J. (2014). Combate al Lavado de Activos desde el Sistema Judicial. Organización de Estados Americanos. https://www.oas.org/es/ssm/ddot/publicaciones/LIBRO%20OEA%20LAVADO%20ACTIVOS%202018_4%20DIGITAL.pdf
- De la Torre, M. (2018). Utilización del sector financiero para el lavado de dinero: perspectiva desde la legislación ecuatoriana. JURÍDICAS CUC, 14(1), 145–166. <https://doi.org/10.17981/juridcuc.14.1.2018.7>
- Ecuador: solo el 1% de las denuncias por lavado de activos termina en sentencia. (2022, noviembre 2). Plan V. <https://www.planv.com.ec/historias/crimen-organizado/ecuador-solo-el-1-denuncias-lavado-activos-termina-sentencia>
- Fernández, J., Bravo, G., Zambrano, E. (2022). Lavado de activos y su efecto en las inversiones del sector empresarial en el Ecuador. ECA Sinergia, 13(2), 129–140.

- Fernández, J., Bravo, G., & Zambrano, E. (2022). Lavado de activos y su efecto en las inversiones del sector empresarial en el Ecuador. *Sinergia*, 13(2), 129–140.
- González, M. A. (2022, agosto 18). Narcotráfico y hasta la pornografía mueven las redes de lavado de activos. *Primicias*.
<https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/lavado-activos-crece-narcotrafico/>
- Guerrero, A., Marín, M., & Bonilla, J. (2019). El lavado de activos y su influencia en la productividad y desarrollo económico de un país. *Espacios*, 40(18), 22–32. <https://www.revistaespacios.com/a19v40n18/a19v40n18p22.pdf>
- Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos. (2017). Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos. Asamblea Nacional del Ecuador.
https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/Documento_Ley-de-Prevenci%C3%B3n-Detecci%C3%B3n-y-Eradicaci%C3%B3n-del%20Delito-del-Lavado-de-Activos-y-Financiamiento-de-Delitos.pdf
- Medina, A., & Cauti, F. (2018). EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. FUNDAMENTOS, CONCEPTO Y BIEN JURÍDICO PROTEGIDO. *CIIDPE*, 1–49.
https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20190508_01.pdf
- Mendoza Llamapponcca, F. N. (2018). Delitos tributarios como actos criminales previos al delito de lavado de activos. *Revista de la Facultad de Jurisprudencia RFJ*, 279–321. <https://doi.org/10.26807/rfj.v0i3.48>
- Meythaler&zambrano Abogados. (2022, octubre 31). Nuevas Obligaciones para Fundaciones y Corporaciones que Otorguen Crédito. Meythaler&zambrano Abogados.
<https://www.meythalerzambranoabogados.com/post/nuevas-obligaciones-para-fundaciones-y-corporaciones-que-otorguen-cr%C3%A9dito>
- OECD-PADF. (2023, marzo 7). Guía interpretativa del alcance del delito de lavado de activos en Ecuador. OECD. <https://oecd.padf.org/guia-interpretativa-del-alcance-del-delito-de-lavado-de-activos-en-ecuador/>
- Ortiz Luzuriaga, M. T., Flores Sanchez, J., Caicedo Leones, W., & Ordoñez Guartazaca, M. (2021). Prevención del riesgo de lavado de activos. Caso: Colombia y Ecuador. *Revista Universidad de Guayaquil*, 133(2), 27–48. <https://doi.org/10.53591/rug.v133i2.1391>

- Torres, A. M. (2023, diciembre 21). Analítica e IA: aliadas para enfrentar lavado de activos en Ecuador. SAS Latin America. <https://blogs.sas.com/content/sasla/2023/12/21/analitica-e-ia-aliadas-para-enfrentar-lavado-de-activos-en-ecuador/>
- UAFE. (2019). Glosario de términos sobre el lavado de activos – Unidad de Análisis Financiero y Económico. Unidad de Análisis Financiero y Económico. <https://www.uafe.gob.ec/glosario-de-terminos/>
- UNODOC. (2014). Modelo de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo para los Profesionales de Compra y Venta de Divisas en Efectivo y Cheques de Viajero. UNODOC. https://www.unodc.org/documents/colombia/2015/Julio/Modelo_de_Administracion_del_Riesgo_de_LAFT_y_Contrabando_web.pdf
- Varela, E. R., & Venini, Á. A. (2007). Normas sobre prevencion de lavado de activos en Argentina. Su impacto sobre la actividad bancaria y aseguradora. *Invenio*, 10(19), 73–92. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87701906>